

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALDEA DEL FRESNO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente anuncio se da publicidad para su conocimiento se da publicidad a la resolución dictada por la alcaldía el 18 de mayo de 2021 con el siguiente tenor literal:

“El 21 de junio de 2019 se adoptó la resolución de Alcaldía mediante la que acuerdo delegar una serie de atribuciones en los concejales que forman parte del grupo de gobierno. Tras casi dos años desde la adopción de la resolución se considera que lo más adecuado para alcanzar una mayor agilidad en la gestión es modificar el punto I.1.º, del Anexo de dicha resolución a los efectos de que el concejal de Economía y Hacienda, Guillermo Celeiro Fabián, pueda adoptar resoluciones que produzcan efectos frente a terceros relativas a las materias de gestión tributaria y recaudación.

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Modificar el apartado I.1.º, del Anexo Delegaciones Generales de atribuciones de la alcaldía. Economía y Hacienda: Guillermo Celeiro Fabián mediante la que se delegan competencias de la Alcaldía en el concejal Guillermo Celeiro Fabián, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.º **Ámbito de la Delegación: Economía y Hacienda.**

Primer teniente alcalde: D. Guillermo Juan Celeiro Fabián.

Servicios adscritos: padrones fiscales, censos, estadísticas y cuestionarios en general; elaboración de cuentas, presupuestos y liquidaciones; gestión de tributos, precios públicos y demás recursos municipales; inventario de bienes y derechos. Esta delegación comprende facultades resolutivas mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva.

Segundo.—De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de su firma.

Tercero.—Quedan derogados cualquier otro decreto o resolución que se oponga al contenido de esta resolución”.

Aldea del Fresno, a 12 de julio de 2021.—La alcaldesa, María Isabel Hernández Hernández.

(03/23.724/21)

